



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10967

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 22/2022, por suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 10 de noviembre de 2022, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 22/2022, por suplemento de crédito financiado con remanente general de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 10 de noviembre de 2022, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria:

Suplemento de crédito

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
AG 920 151000	GRATIFICACIONES TRABAJOS EXTRAS FUNCIONARIOS	8.565,00	473,65	9.038,65
PO 132 151001	GRATIFICACIONES TRABAJOS EXTRA POLICIA	95.000,00	3.730,16	98.730,16
AG 912 100001	ASIGNACIONES REGIDORES CON DEDICACION	281.350,00	5.478,67	286.828,67
AG 920 120000	SUELDOS FUNCIONARIOS AD.GENERAL A1	196.715,00	12.417,39	209.132,39
AG 920 130000	RETRIBUC.PERS.LABORAL FIJO,ADM.GENERAL	297.343,00	7.276,83	304.619,83
PO 132 120033	SUELDOS POLICIA LOCAL C1	585.149,00	32.099,38	617.248,38
GU 151 120002	SUELDOS PERSONAL URBANISMO A1	49.178,00	7.060,35	56.238,33
GU 151 130003	RETRIBUC.PERS.LABORAL FIJO,URBANISMO	89.755,00	2.413,90	92.168,90
OP 150 120012	SUELDOS FUNCIONARIOS OBRAS PROPIAS A2	43.246,00	2.628,07	45.874,07
MT 1522 120004	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS SERV.MANTENIMIENTO A1	16.393,00	779,96	17.172,96
MT 1522 130005	RETRIB.PNAL.LABORAL FIJO,SERV.Y MANTENIMIENTO	297.885,00	9.052,33	306.937,33
AF 931 120001	SUELDOS FUNCIONARIOS ADMINISTRACION FINANCIERA A1	98.358,00	6.288,77	104.646,77
AF 931 130008	RETRIB.PNAL.LABORAL FIJO,ADM.FINANCIERA	73.518,00	2.029,37	75.547,37
PC 924 130001	RETRIB.PERS.LABORAL FIJO PARTICIPACION CIUDADANA	57.619,00	1.752,14	59.371,14
BS 231 120010	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS BENESTAR SOCIAL A2	57.661,00	5.079,40	62.740,40
BS 231 130001	RETRIBUC.PERS.LABORAL FIJO, BENESTAR SOCIAL	204.378,00	7.129,82	211.507,82
CU 334 120043	SUELDOS PERSONAL CULTURA C2	9.359,00	703,45	10.062,45
CU 334 130004	RETRIBUC.PERS.LABORAL FIJO,CULTURA	180.870,00	4.755,24	185.625,24
FI 4312 143013	RETRIBUCIONES ADL	31.516,00	540,59	32.056,59
SA 312 130002	RETRIBUC.PERS.LABORAL FIJO,SANIDAD	34.879,00	572,59	35.451,59
TU 432 130006	RETRIB.PERSONAL LABORAL FIJO,TURISMO	121.509,00	2.764,38	124.273,38
NL 330 130009	RETRIB.PNAL.LABORAL FIJO NORMALITZACION	52.651,00	1.294,77	53.945,77
EN 326 130002	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	180.566,00	7.628,19	188.194,19
PL 432 130003	RETRIBUC.PNAL.LABORAL PLAYAS	17.554,00	435,46	17.989,46
ES 341 130003	PERSONAL LAB. EVENTUAL: VIGIL., LIMPIEZA	37.681,00	4.467,20	42.148,20
RA 491 130000	RETRIBUCIONES PERSONAL RADIO	103.381,00	2.681,92	106.062,92
EM 326 130000	RETRIBUCIONES DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	36.881,00	943,39	37.824,39
EM 334 130001	RETRIBUCIONES DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	10.934,00	215,64	11.149,64
			132.693,01	





El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	97.421.958,37
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	542.548,02
-Créditos Extraordinarios:	3.490.469,07
-Suplemento de Créditos:	6.893.515,28
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	86.495.426,00
Total Remanente utilizado en esta modificación:	132.693,01
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	86.362.732,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (13 de diciembre de 2022)

El alcalde
Domingo Bonnin Daniel

